



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 16 y 23 de diciembre y 07 de enero de 2021, respectivamente.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 3, de fecha 19 de enero de 2021 efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 105.938,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 8.667,37 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 522,11 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

- Por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **diciembre 2020**, y a favor de los miembros de la policía local.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y correspondiéndole la licencia nº 1292 y reserva de vía mediante el pintado con línea amarilla de 2 metros a continuación de la puerta, en la parte de debajo de la misma.

II.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. - Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública, no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, todos ellos en sentido favorable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que, según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa en vigor:

- Actividad solicitada por SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., y domicilio en Ctra. Circunvalación, nº 6 2ª D de esta ciudad, para ***“Planta de fabricado suelo de cemento”*** en el Polígono 10, Parcelas 545-544-540-539 de esta ciudad, con Calificación Urbanística Suelo No Urbanizable Especial Protección B (SNU-Ep-B), actividad comprendida en el Anexo I de la Ley 7/2007, modificada en anexo III de la Ley 3/2014, epígrafe **4.14** *“Las instalaciones definidas en las categorías 4.3, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.11, 4.13, 4.21 y 4.24 no incluidas en ellas”*.

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- A SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., para ***“planta de fabricado suelo de cemento”***, en el Polígono 10, Parcelas 545-544-540-539 de esta ciudad (superficie: 8.200 m² y aforo: -- personas), según certificado suscrito por el Ingeniero Técnico de Minas.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo la visita de comprobación.
- Certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos de la Calificación Ambiental.
- Certificado Final de la Dirección de Obra.
- Contrato de recogida de residuos por empresa homologada.
- Certificado técnico de evaluación de niveles de emisión e inmisión de ruido en interior y exterior, según Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Certificado de emisiones a la atmósfera.
- Certificado de vertidos de agua sobrante.
- Certificado de revisiones de organismos de control de instalaciones eléctricas y contra incendios.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

III.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho temporal para 5 años, núm. 3.921/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.920/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

IV.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE NICHOS. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder la concesión de nicho nº 142/3ª Fila Bloque 6 Cementerio-01 de Villacarrillo.

Visto lo anterior, se advierte error material en número de Cementerio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 07 de enero de 2021 anteriormente mencionado, en el sentido de que el nicho que se concede corresponde a Cementerio-02 de Mogón (Villacarrillo).

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de enero de 2021 antes referenciado.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECURSO DE REPOSICIÓN. - Visto el escrito presentado en el que se interpone recurso de reposición contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2020, solicitando instalación de pizona de seguridad en el acerado sito en Calle Federico García Lorca.

Visto el informe emitido por la Policía Local, cuyo texto literal es el siguiente:

“Que, como se puede observar en la fotografía adjunta el único acceso de los vehículos para colisionar con el balcón del solicitante es la Calle Federico García Lorca, la cual tiene restringida la circulación a tractores y vehículos pesados circunstancia que ya se recogió en el informe que dio lugar a la denegación de la solicitud.”



La Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

DESESTIMAR el Recurso de Reposición en base al Informe de la Policía Local que se acaba de transcribir.

II.- RECLAMACIÓN DE D. XXX. - Visto el escrito presentado por el Sr. XXX, solicitando anulación del canon de los meses de 14 marzo hasta 1 de junio 2020, ya que el establecimiento ha permanecido cerrado debido al estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Teniendo en cuenta los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores, y por unanimidad, ACUERDA:

Acceder a lo solicitado por el Sr. XXX, debiendo anular los recibos del canon correspondientes desde el 14 de marzo al 01 de junio de 2020, por la concesión del Churrería.

III.- RECURSO DE REPOSICIÓN BBVA, S.A. – Visto el escrito presentado por D. XXX en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en el que se interpone recurso de reposición contra liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) sobre el inmueble con referencia catastral 2587204VH9128N0001QZ, Recibo nº 2017/31051 y por importe de 1.098,50 euros, abonado el 05 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en base al Informe emitido por el Sr. Interventor, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Estimar la petición de rectificación de liquidación practicada al no haberse producido incremento de valor con arreglo a índices de valoración catastral.

SEGUNDO. – Reconocer el derecho a la devolución de la cantidad de 1.098,50 euros indebidamente cobrada en concepto de Impuesto Sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y la cantidad de 145,90 euros por intereses de demora desde la fecha de ingreso hasta el día 19 de enero actual.

TERCERO. – Notificar la presente resolución al interesado, así como se comunique a la Tesorería para que, proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- APROVECHAMIENTO DE MADERAS. - Visto el estado de tramitación del expediente instruido para llevar a cabo la ejecución del Aprovechamiento Ordinario de Maderas en el Monte Público Las Villas Mancomunadas (JA-70036-AY) dentro del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, por subasta.

Visto que en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2021 se procedió a la apertura de todas las proposiciones presentadas, procediéndose en primer lugar a la valoración de la documentación administrativa contenida en los archivos electrónicos, y quedando admitidas las empresas licitadoras EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR, S.L.U., MADERAS CAMPOS, S.L. y NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO, S.L.

Visto que, tras la valoración de la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procede a la valoración de la oferta económica de las empresas admitidas a licitación según lo estipulado en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puntúa como más favorable la oferta realizada por la empresa EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR, S.L.U., y efectúa propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica (IVA incluido)
1	EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR, S.L.U.,	69.042,60 €
2	NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO, S.L.,	56.337,60 €
3	MADERAS CAMPOS, S.L.,	52.489,80 €

SEGUNDO. - Notificar y requerir a la empresa EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR, S.L.U., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONCESIÓN PUESTO N° 5 MERCADO DE ABASTOS.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Puesto Vacante n° 5 del Mercado Municipal de Abastos de Villacarrillo, ubicado en Calle Ministro Benavides n° 67, calificado como bien de dominio público, y que se redactara el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento.

Redactado e incorporado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación de la concesión, por procedimiento abierto mediante concurso.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del Puesto Vacante nº 5 del Mercado Municipal de Abastos de Villacarrillo, ubicado en Calle Ministro Benavides nº 67, calificado como bien de dominio público.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

3º.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

III.-CONTRATO MENOR DE OBRA. - Detectada la necesidad de llevar a cabo las obras de “RED DE SANEAMIENTO CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”, de conformidad con la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total máximo de 11.958,49 euros.

Visto el Informe Técnico emitido, acreditativo de la necesidad a satisfacer, que no se ha fraccionado el objeto del contrato y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Solicitadas ofertas a varias empresas se han presentado las tres que constan en el expediente: FRANCISCO PLAZA CABRERA, SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN, S.A. Y LORENZETTI, S.L.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo con LORENZETTI, S.L., el contrato menor de las obras de “RED DE SANEAMIENTO DE CALLE PERALES DE VILLACARRILLO” por el precio de

11.958,49 euros más 2.511,28 euros de I.V.A., lo que hace un total de 14.469,77 euros, de conformidad con la oferta presentada e instrucciones que se reciban por parte de los Técnicos Municipales, y cuyas características son las que a continuación se indican, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 151-63904/21:

TIPO DE CONTRATO:	MENOR
OBJETO DEL CONTRATO:	Red de Saneamiento de Calle Perales
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Contrato Menor
TIPO DE TRAMITACIÓN:	Ordinaria
CÓDIGO C.P.V.:	45232400-6 Obras de alcantarillado. 45232410-9 Obras de saneamiento.
Valor estimado del contrato (sin IVA):	11.958,49 euros.
I.V.A. (21%)	2.511,28 euros.
PRECIO TOTAL:	14.469,77 euros.
DURACIÓN:	Un mes
GARANTÍA:	Un año.

SEGUNDO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense la factura y tramítense el pago si procede.

TERCERO. - Antes del inicio de la obra, la empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso), así como a constituir la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido I.V.A.).

CUARTO. - Notificar el acuerdo al adjudicatario.

IV.- OBRA “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”. - EXPEDIENTE 765D.- Visto el estado de tramitación del expediente relativo a la obra “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”, por procedimiento abierto simplificado, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, obra nº 067.

Visto que en la primera sesión de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura de todas las proposiciones presentadas, procediéndose en primer lugar a la valoración de la documentación administrativa contenida en los archivos electrónicos, y quedando admitidas las empresas licitadoras COPQUIGAL S.L., LORENZETTI S.L., LOS TANQUETOS S.L., MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U. y PAVIMENTACIONES MORALES S.L. Asimismo, en relación a las empresas GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L. y JUVIMAN MAGINA S.L., la documentación administrativa presentada es incompleta, no ajustándose la misma a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a dichas empresas para que subsanen los defectos encontrados en la documentación administrativa.

Visto que finalizado dicho plazo de subsanación, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 de enero de 2021, las empresas GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L. y JUVIMAN MAGINA S.L. presentan la documentación requerida tras la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, quedando finalmente admitidas en el procedimiento de contratación.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto que, tras la valoración de la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procede a la valoración de la oferta económica y criterios cuantificables automáticamente de las empresas finalmente admitidas a licitación según lo estipulado en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puntúa como más favorable la oferta realizada por la empresa COPQUIGAL, S.L., y efectúa propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 80 puntos)	Mayor Garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL, PUNTOS
1	COPQUIGAL S.L.	49.924,60 € 75,41 puntos	4 años más 10,00 pts.	85,41
2	LORENZETTI S.L.	49.312,03 € 80,00 puntos	2 años más 5,00 pts.	85,00
3	LOS TANQUETOS S.L.	53.155,30 € 51,23 puntos	8 años más 20,00 pts.	71,23
4	JUVIMAN MAGINA S.L.	51.957,40 € 60,20 puntos	2 años más 5,00 pts.	65,20
5	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	53.334,00 € 49,90 puntos	3 años más 7,50 pts.	57,40
6	MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	56.550,00 € 25,82 puntos	1 año más 2,50 pts.	28,32
7	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	57.984,00 € 15,09 puntos	5 años más 12,50 pts.	27,59

SEGUNDO. - Notificar y requerir a la empresa COPQUIGAL S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

V.-OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.- Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2021, siendo publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 246, de fecha 29 de diciembre de 2020.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.
 - Número de Vacantes: Una.
 - Denominación Auxiliar Administrativo.
- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.
 - Número de Vacantes: Dos.

PERSONAL LABORAL

- Denominación del Puesto: Técnico de Salud e Higiene. Grupo A2.
 - Número de Vacantes: Una.
- Denominación del Puesto: Almacenista/Operario Servicio Varios. Grupo C1.
 - Número de Vacantes: Una.

SEGUNDA. – Que se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VI.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza por importe de **400,80** euros (ICIO: 190,80 euros y RCDs: 210,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 12/20.

VII.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, el informe de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL